

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Secretaria de hacienda Distrital. Los interesados procedan a dar cumplimiento al requerimiento realizado por dicha autoridad administrativa.

De igual manera, por secretaría dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020 efectúese el emplazamiento de en **el Registro Nacional de Personas Emplazadas** de todas aquellas personas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso del causante **KANY SAID NAGI YABR**. Una vez efectuado el mismo controle el término correspondiente e ingrese las diligencias al despacho para disponer lo pertinente.

Se requiere a la parte interesada para que se sirva dar cumplimiento al numeral 5° del auto del 06 de marzo de 2020 acreditando la calidad del hijo del causante respecto de NAWAL YAMILE NAGI LOPEZ.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

El anterior auto se notificó por estado

No. _____

Hoy _____

DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

HB